

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 15:30 horas del **28 de marzo de 2008**, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, en el marco de las negociaciones paritarias que se vienen desarrollando, ante el señor Director de Negociación Colectiva Lic. Adrián CANETO, en representación de la **ASOCIACION BANCARIA (SEB)**, SECRETARIADO NACIONAL: Dr. Juan José ZANOLA Secretario General Nacional, Carlos LEGUIZAMON, Andrés CASTILLO, Gustavo DÍAZ, Eduardo NEGRO, Claudia ORMACHEA, Lisandro AGUIRREZÁBAL, Aldo ACOSTA, Eduardo BERROZPE, Sergio PALAZZO, José LUPIANO, Cristina MAINO, Liliana LAFAUCI; CONSEJO DIRECTIVO: Eduardo VALORI, Liliana VACCARONI, Salvador VILLANO, Hugo ELÍAS; SECCIONALES: Alejandra ESTOUP, Juan PALLO, Rubén LÓPEZ, Luis JUÁREZ, Fernando ROCHE, Miguel PASTORINI, Raúl FERRO, Gabriel REGODESEVES, Oscar CHAMORRO, Enrique RAMÍREZ, Carlos TRIPICCHIO, Patricia SANTUCHO, Carlos IRRERA, Juan ARGUELLO, Alejandro FAGIANI, César MAYA, Isabel FERNÁNDEZ, Alberto WEISSE, Pablo REGNIER, Carlos FERRARI asistidos por los Doctores Francisco ROJAS (h); Carlos MARÍN e Ignacio PASMANTER y por la **ASOCIACION DE BANCOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ABAPPRA)**, la Lic. Mercedes MARCÓ del PONT en su carácter de Presidenta y el Dr. Mario de MAGALAHES asesor legal. -----
Iniciada la audiencia, **LAS PARTES ACUERDAN** en el marco de la negociación paritaria que se viene desarrollando, lo siguiente:

1) MONTO DEL INCREMENTO SALARIAL AÑO 2008

Las partes acuerdan un incremento salarial del DIECINUEVE CON CINCUENTA CENTÉSIMOS POR CIENTO (19,50%) sobre las remuneraciones brutas totales, normales y habituales percibidas por cada uno de los trabajadores bancarios al 28 de febrero de 2008, incluyendo en dicho cálculo, los vales alimentarios y tickets almuerzo convertidos o a convertirse conforme a lo establecido por la Ley N° 26.341.

Se deja constancia que a los efectos de la base de cálculo del presente incremento, no serán tenidos en cuenta los pagos compensatorios extraordinarios de carácter no

remunerativo acordados en acta del 28 de diciembre de 2007 en el expediente N° 1.254.109/07.-----

Asimismo se deja excluido de este incremento porcentual, los adicionales de Función Cajero y Falla de caja, que son tratados en forma particular en el presente acuerdo. - Los aumentos acordados en el presente convenio no serán absorbibles por ningún concepto, a excepción de los adelantos efectuados a cuenta de la presente paritaria otorgados desde el 1 de marzo de 2008. -----

2) VIGENCIA

El mencionado incremento salarial tendrá vigencia a partir del 1 de marzo del 2008 y regirá hasta el 31 de diciembre del 2008. -----

3) IMPORTES MÍNIMOS GARANTIZADOS

Las partes acuerdan establecer un importe mínimo garantizado de QUINIENTOS PESOS (\$ 500.-) para todos los trabajadores comprendidos en todas las ramas del escalafón bancario, cuando el resultado del incremento porcentual convenido en la cláusula primera sea inferior a dicha suma. -----

4) ADICIONALES FUNCIÓN CAJERO; FALLA DE CAJA (MONEDA NACIONAL y/o EXTRANJERA)

Las partes acuerdan que a partir del 1 de marzo de 2008 los adicionales Función Cajero; Falla de Caja Moneda Nacional y/o Falla de Caja Moneda Extranjera vigentes en cada una de las instituciones bancarias, se incrementarán en SETENTA PESOS (\$ 70.-) y CIEN PESOS (\$100.-) respectivamente. Este último monto se abonará como incremento o como suma fija, según que las instituciones bancarias tengan o no implementado dicho rubro, respectivamente. -----

5) APOORTE SOLIDARIO

Las partes acuerdan ratificar la vigencia del aporte solidario convenido en el expediente N° 1.143.484/05 y acta acuerdo salarial del 29 de marzo de 2007 de expediente N° 1197764/06.-----

6) FECHA DE PAGO

El incremento derivado del presente acuerdo se abonará a todos los trabajadores bancarios, en forma complementaria antes del 10 de abril de 2008. -----

7) HOMOLOGACIÓN

Las partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la correspondiente homologación del presente acuerdo salarial.

Leída y RATIFICADA la presente acta acuerdo, los comparecientes firman al pie en señal de plena conformidad ante mí que certifico. -----

ASOCIACION BANCARIA

ABAPPRA